



DÉCIMO SESIÓN ORDINARIA

14 DE OCTUBRE DE 2011

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21 fracciones I, II y III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General, una Junta Administrativa (Junta) y órganos ejecutivos, las Secretarías Ejecutiva, Administrativa y las respectivas Direcciones Ejecutivas.
2. El artículo 62 párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. De acuerdo con lo previsto por el artículo 69 fracciones I, XII y XIII del Código, son atribuciones del Titular de la Secretaría Administrativa, entre otras, ejercer de conformidad con lo acordado por el Consejo General, las partidas presupuestales en los términos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral y los recursos de los fideicomisos institucionales para los fines que fueron creados; atender las necesidades administrativas de las áreas del Instituto y ministrar oportunamente, los recursos financieros y materiales a los Órganos Desconcentrados, para el cumplimiento de sus funciones; así como recibir de los titulares de los órganos ejecutivos y técnicos, las requisiciones y bases técnicas para la adquisición de bienes y contratación de servicios vinculados a los programas y proyectos que deben cumplir.



4. En términos de lo establecido por los artículos 5, fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (Ley de Presupuesto) y 5 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto (Normas), esta autoridad electoral maneja, administra y ejerce de manera autónoma su presupuesto, sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en la Ley de Presupuesto, el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal que corresponda y demás normatividad vigente en la materia.
5. El Instituto Electoral, en el ejercicio de su gasto, podrá efectuar las adecuaciones a su presupuesto para el mejor cumplimiento de sus programas, previa aprobación de su órgano competente y de acuerdo con la normatividad correspondiente, sin exceder su presupuesto autorizado y cumpliendo con las metas y objetivos de su programa operativo, según lo establece el artículo 5 fracción III de la Ley de Presupuesto.
6. De acuerdo a lo previsto por el artículo 29 de las Normas, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales del Instituto Electoral, previo análisis del gasto consignado en los proyectos de presupuesto y observando las disposiciones legales aplicables y siempre y cuando cuente con la autorización específica del Consejo, podrá expedir autorizaciones previas para que la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, esté en posibilidad de convocar y efectuar trámites que le permitan iniciar o continuar, a partir del primero de enero del año siguiente al ejercicio de que se trate, aquellas adquisiciones, arrendamientos y servicios que por su importancia y características así lo requieran, pero en todos los casos, los compromisos que con base en las autorizaciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales del Instituto se realicen, estarán condicionadas a la



aprobación del presupuesto correspondiente.

7. El numeral 30 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal (Lineamientos), establece que el Instituto Electoral a través de la Dirección Ejecutiva (hoy Secretaría Administrativa), podrá convocar, adjudicar o llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, solamente cuando cuente con los recursos disponibles, dentro de su presupuesto aprobado en la partida correspondiente, pero, en casos excepcionales y previa autorización por escrito del Consejo General, podrá convocar sin contar con los recursos disponibles en su presupuesto.
8. Atento a las atribuciones y responsabilidad de este Instituto Electoral, las áreas que lo integran requieren contar con los bienes y servicios básicos durante todo el año para la consecución de sus programas y proyectos; sin embargo, normalmente es en los primeros meses cuando se está en condiciones de ejercer el presupuesto para el ejercicio anual respectivo, con base en los recursos asignados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mismo que conforme al artículo 64, fracción V se somete a la aprobación del Consejo General en la primera semana de enero de cada año, lo que implicaría iniciar hasta esas fechas los trámites administrativos atinentes a la contratación o adquisición de esos insumos, con el consecuente riesgo que conlleva para el adecuado y oportuno funcionamiento de los órganos de esta autoridad electoral.
9. Es necesario precisar que los procedimientos de adquisición que se someten a la Junta tienen por objeto, evitar suspender la prestación de los servicios catalogados como irreductibles y contar con los bienes o la prestación de los servicios que requiere el Instituto a partir del primero de enero de 2012, para lo cual es necesario que los procedimientos de adquisición se inicien antes de autorizado el presupuesto

correspondiente; así como, sentar las bases necesarias para que se formalice en su oportunidad este tipo de adquisición de bienes o prestación de servicios y de esta manera prevenir cualquier contratiempo en su contratación.

10. En razón de lo señalado por el artículo 29 de las Normas, la Secretaría Administrativa en el ejercicio de sus atribuciones, presentó a la Junta los procedimientos de adjudicación de manera anticipada con el señalamiento expreso de que se formalizarán una vez autorizado el presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2012.
  
11. Los procedimientos que se solicita llevar a cabo anticipadamente, atienden a las necesidades de las áreas requirentes, y ha sido revisada y validada su pertinencia por la Secretaría Administrativa a través del área de apoyo atinente, por lo que una vez que se cuente con la opinión favorable de la Junta, se someterá a consideración del Consejo General, la propuesta para realizar durante octubre, noviembre y diciembre de 2011, los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio fiscal de 2012, que a continuación se mencionan, destacando que los bienes que se adquieran y los servicios que se contraten, serán cubiertos con recursos del presupuesto que le sea asignado al Instituto para el ejercicio fiscal 2012:
  1. Suministro de combustible;
  2. Vales de despensa mensuales mediante dispersión a tarjeta electrónica;
  3. Servicio de telefonía analógica y servicio de telefonía digital, red digital de datos e internet;
  4. Servicio de limpieza para los inmuebles propios y arrendados del instituto;
  5. Servicio de fotocopiado;
  6. Seguro patrimonial de los bienes propiedad del Instituto;
  7. Seguro de gastos médicos mayores;
  8. Seguro de vida o incapacidad total y permanente con el beneficio adicional



del seguro de separación individualizado:

9. Servicio de telefonía celular;
10. Servicio de monitoreo de medios electrónicos y carpeta Informativa;
11. Auditoria de los estados financieros y al ejercicio del presupuesto del Instituto Electoral del Distrito Federal al 31 de diciembre de 2011;
12. Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de circuito cerrado de televisión y el rack móvil; así como el soporte técnico para el manejo de cámaras y la edición de audio y video;
13. Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico para la unidad de aire acondicionado de precisión del centro de cómputo;
14. Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo de equipos de cómputo, periféricos, impresoras, escáneres y UPS;
15. Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico de los servidores centrales de misión crítica;
16. Adquisición de la actualización de las licencias de software del manejador de la base de datos IBM-informix;
17. Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico para el equipo de aire acondicionado secundario de control del centro de cómputo;
18. Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico para la planta de emergencia para la red eléctrica del centro de cómputo;
19. Servicio de estenografía;
20. Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de comunicaciones;
21. Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo para los equipos especializados para procesar la cartografía electoral digital;
22. Servicios de mantenimiento correctivo y preventivo para equipos biométricos;
23. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire



acondicionado, de refrigeración y extractores;

24. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a subestaciones, transformador, tableros generales, plantas generadoras de energía eléctrica de emergencia, CCM'S, sistemas de bombeo de agua potable, sistema de cárcamo y sistema de tierras y apartarrayos;
25. Servicio de operación y mantenimiento preventivo de la planta de tratamiento de agua residual;
26. Servicio de valet parking;
27. Servicio de Vigilancia;
28. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de radio comunicación de seguridad;
29. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a elevadores;
30. Servicio de mantenimiento y conservación de áreas jardinadas, plantas naturales y servicio de fumigación;
31. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular Dodge, Chevrolet, Nissan y Honda;
32. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la red inalámbrica (WIRELESS);
33. Servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos MAC y periféricos;
34. La contratación de la señal y el mantenimiento preventivo y correctivo para dos equipos de alerta sísmica (SAS); y
35. La contratación de los servicios profesionales para formular dictámenes de cumplimiento de obligaciones fiscales locales a cargo del IEDF.

12. . En razón de lo expuesto se considera necesario someter a consideración de la Junta, la opinión respecto a la autorización a la Secretaría Administrativa para que realice durante



los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2011, los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios para el ejercicio fiscal 2012, previstos en el considerando que antecede.

13. Para la determinación de los procedimientos bajo los cuales se contratarán los bienes y servicios se deberá cumplir con la normatividad aplicable, sin que pueda hacerse valer las excepciones de urgencia de la contratación. Asimismo, deberá señalarse expresamente en los diversos documentos vinculados al procedimiento de adjudicación seleccionado que la contratación se encuentra sujeta a la aprobación del presupuesto del ejercicio fiscal del año 2012; y para el caso específico de la adjudicación o fallo, deberá establecerse que la formalización del pedido o contrato se realizará una vez emitida la suficiencia presupuestal por el órgano competente de este Instituto, mediante la requisición correspondiente.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**JA123-11**

**PRIMERO.** La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprueba por unanimidad emitir opinión favorable a la autorización para que la Secretaría Administrativa realice durante octubre, noviembre y diciembre de 2011 los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios para el ejercicio fiscal 2012 y al anteproyecto de Acuerdo del Consejo General, con las observaciones formuladas por el consejero Gustavo Anzaldo Hernández, la Secretaría Ejecutiva y las Direcciones Ejecutivas de Asociaciones Políticas y Capacitación Electoral y Educación Cívica.



## JUNTA ADMINISTRATIVA

### ACUERDO JA123-11

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría de la Junta remitir anteproyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se autoriza que la Secretaría Administrativa realice durante octubre, noviembre y diciembre de 2011, los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios para el ejercicio fiscal 2012, para ser sometido a consideración del máximo órgano de dirección.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que publique el presente acuerdo en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



---

**LIC. GUSTAVO ANZALDO  
HERNÁNDEZ**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



---

**MTRO. SAMUEL ALBERTO  
CERVANTES LÓPEZ**

SACL/YRG